

SECRETARIA: Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que la parte actora no subsanó la falencia indicada en el auto que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 325

RAD. 76001310300420220003300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dada la veracidad del anterior informe secretarial, el Juzgado

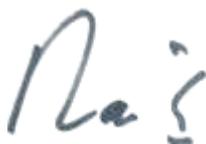
RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, formulada por ROSALVINA ORTIZ GUZMAN, quien actúa en nombre propio y en representación del menor JUAN DAVID ARCOS ORTIZ, DOLORES GUZMAN DE ORTIZ(hija) y JORGE LUIS ARCOS LASSO (compañero permanente), contra SEGUROS GENERALES DEL ESTADO, GRUPO EMPRESARIAL GIRALDO S S.A.S. y el señor FRANCISCO JAVIER LEON.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **076** DE HOY **May. 24- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria